



Buenos Aires, 10 de septiembre de 2015

Res. OAyF N° 282 /2015

VISTO:

El Expediente DCC 176/15-7 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Material Bibliográfico de Editorial VALLETA" por el que tramita la Contratación Directa N° 80/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Expediente se inició a raíz del requerimiento remitido por la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional mediante Nota SAAJ N° 235/2015 obrante a fojas 1/5, relativo a la Nota N° 61/2015 del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia referida a la adquisición de material bibliográfico con destino a las distintas sedes de la Biblioteca del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependientes de ese Departamento, para el año 2015. En tal sentido, remitió un listado en formato Excel de las publicaciones jurídicas de la firma Valleta Ediciones S.R.L. que se proponen contratar que fue luego incorporado por la Dirección de Compras y Contrataciones a fojas 9.

Que a fojas 7/8 obra la constancia de la consulta efectuada por la Dirección de Compras y Contrataciones acerca del estado registral de la referida firma de la que surge que se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores con lo que queda cumplimentado el requisito estipulado en el artículo 22 de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentaria de la Ley 4764.

Que en este estado, la Dirección de Compras y Contrataciones entendió viable la adquisición de material bibliográfico a la firma Valleta Ediciones S.R.L. "...mediante el procedimiento de Contratación Directa, en el marco del Art. 28° Inc. 5) de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley 4764, reglamentada por Art. 28° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014" (fs. 13).

Que a su vez, la aludida Dirección glosó a fojas 14/18 la constancia de la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 80/2015 remitida a la firma Valleta Ediciones S.R.L. mediante correo electrónico, y a fojas 19/25 el Anexo III de la Resolución CM N° 1/2014 -Pliego de Bases y Condiciones Generales-. Lo requerido fue discriminado en trece (13.-) renglones según luce agregado como Listado Anexo a fojas 18.

Que conforme surge del Acta de Recepción de Propuesta Económica incorporada a fojas 26, la firma Valleta Ediciones S.R.L. presentó una oferta -obrante a fojas 27/28- por los renglones 1 a 6 y 8 a 13 por un monto total de cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos (\$5.354,00).

Que posteriormente, la Dirección de Compras y Contrataciones intimó Valleta Ediciones S.R.L. a presentar cierta documentación faltante en la oferta (fs. 29/32). En respuesta, la oferente remitió la información y se incorporó a fojas 33/43.

Que en tal sentido, la Editorial de marras presentó la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar dispuesta por el artículo 10° Anexo III de la Resolución CM N° 1/2014 (fs. 35/36) y una Declaración Jurada, en la que manifiesta que la firma Valleta Ediciones S.R.L. es editora y distribuidora exclusiva de las publicaciones cotizadas en el marco de la Contratación Directa N° 80/2015 (fs. 37).

Que por otra parte, a fojas 47/48 la Dirección de Compras y Contrataciones incorporó el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – Ley N° 269 conforme lo establece el artículo 7° de la Resolución CM N° 1/2014.

Que acto seguido, se agregó la Constancia de Registración Presupuestaria N° 1285/08 2015, cumplimentado de esta forma lo establecido en la Ley 70 (fs. 49/50).

Que el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia -en su carácter de área técnica competente- prestó conformidad respecto a la contratación en curso y manifestó que la cotización presentada por la contratista *“cumple con las especificaciones requeridas para cada título bibliográfico”* (fs. 51).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó su intervención de ley y, previa reseña de lo actuado, citó la normativa vigente aplicable, con especial destacado respecto a lo dispuesto en el inciso 5 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 referido a los proveedores exclusivos. Luego, citó lo dispuesto en la reglamentación contenida en la Resolución CM N° 1/2014 y concluyó que *“nada obsta, desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite del presente expediente”* (cfr. Dictamen N° 6489/2015 de fs. 57/59).

Que en consecuencia, encontrándose los actuados en estado de resolver, verificados todos los pasos pertinentes, de conformidad con lo requerido y manifestado por el área técnica así como lo expresado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, esta Administración General entiende que corresponderá aprobar lo actuado en la Contratación Directa N° 80/2015 que tiene por objeto la adquisición de material bibliográfico de Editorial Valleta para el año 2015 y adjudicar los renglones 1 a 6 y 8 a 13 por un monto total de cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos (\$5.354,00) a la firma Valleta Ediciones S.R.L. de acuerdo con la oferta obrante a fojas 27/28 y 33/43 y la Invitación a Cotizar de fojas 16/18.

Que en tanto, dado que no se ha recibido oferta por el renglón 7 de la Contratación Directa N° 80/2015, corresponderá declararlo desierto.



Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 80/2015.

Artículo 2°: Adjudíquense los renglones 1 a 6 y 8 a 13 de la Contratación Directa N° 80/2015 por un monto total de cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos (\$5.354,00) a la firma Valleta Ediciones S.R.L. de acuerdo con la oferta obrante a fojas 27/28 y 33/43 y la Invitación a Cotizar de fojas 16/18. Ello, en función de lo expuesto en los considerandos de la presente y según lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentación.

Artículo 3°: Declárese desierto el renglón 7 de la Contratación Directa N° 80/2015, por los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 4°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación adjudicada en el artículo 2° de esta resolución, y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordenara y comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia- y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° ²⁸² /2015


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

